

a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz, de nueva creación.

Diez.—Don Ignacio Moreno González-Aller, Magistrado, especialista del orden social, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, pasará a desempeñar la plaza de Juez de lo Social número 9 de Madrid.

Once.—Don José Miñarro García, Magistrado, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, pasará a desempeñar la plaza de Juez de igual clase número 4 de Cartagena.

Doce.—Por Acuerdo del Pleno de este Consejo de fecha 21 de junio de 1994, se suspende la resolución del presente concurso exclusivamente, respecto de la plaza de Magistrado de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, hasta la decisión que recaiga en el recurso de alzada interpuesto por don José Requero Ibáñez y otros contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de mayo de 1994, recurso número 91/94.

Trece.—Excluir del presente concurso la solicitud de doña Inmaculada Iglesias Sánchez, por presentación fuera de plazo (base quinta de la convocatoria).

Catorce.—Los Magistrados nombrados en el presente Real Decreto no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

17127 *REAL DECRETO 1538/1994, de 1 de julio, por el que se nombra Magistrado Especialista del Orden Contencioso-Administrativo al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 30 de junio de 1993.*

Como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas de especialización convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 30 de junio de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311.1, 316 y 330.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con lo previsto en la norma VI, apartado 2 de dicho Acuerdo de convocatoria, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de junio de 1994,

Vengo en nombrar Magistrado Especialista del Orden Contencioso-Administrativo al siguiente aspirante:

Don José Luis Terrero Chacón, Magistrado, que sirve el Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado especialista en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede Las Palmas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17128 *ORDEN 12 de mayo de 1994 por la que se hace pública la relación escalafonal del Cuerpo Nacional de Policía, cerrada a 31 de enero de 1993.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a Escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía, y siguiendo los criterios que sobre escalafonamiento de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía establecieron la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y las Ordenes del Ministerio del Interior de 14 de abril de 1986 y de 30 de mayo de 1989, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la relación escalafonal de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, cerrada a 31 de enero de 1993.

Dicha relación consta de dos anexos: El primero, en el que se incluyen todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto los que se encuentran en segunda actividad, los cuales van incluidos en el anexo II.

Segundo.—El orden escalafonal se establece por Escalas y categorías y dentro de cada una de éstas por antigüedad, entendiéndose como antigüedad el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría actual y respetando, en su caso, el orden de promoción obtenido en las correspondientes pruebas selectivas y cursos de capacitación.

Los funcionarios en situación de excedencia, que figuran por orden alfabético al final de la relación, en el supuesto de que se incorporen al servicio activo, serán escalafonados en el lugar que les corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicio efectivo prestado en la misma.

Tercero.—A los anexos de referencia, así como a la presente Orden, se les dará publicidad mediante su inserción en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1484/1987 de 4 de diciembre.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que para la interposición del expresado recurso será necesaria la previa comunicación a la Dirección General de la Policía (Subdirección General del Gabinete Técnico).

Madrid, 12 de mayo de 1994.

BELLOCH JULBE